Encino - Santander, noviembre 09 de 2026

Ingeniero
JONATAN SMIT GÜECHA GONZÁLEZ
Gerente AGUASAN A.P.C. E.S.P.
Calle 5 N° 3-22
Encino - Santander

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-013-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), ASÍ COMO EL APOYO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026".**

Yo, FREDY HERNÁNDEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.436.140 expedida en Encino (Santander), actuando como persona natural, en atención a la invitación formulada por usted para participar en el proceso de contratación directa de la referencia, por medio del presente escrito someto a su consideración la propuesta técnica y económica para participar en la contratación del proceso No. CPS-013-2026.

De igual manera declaro:

- Que conozco los estudios previos de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios y demás documentación exigida.
- Que no existe respecto de mí como proponente incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de mi propuesta o la firma del contrato que pudiera resultar en la eventual adjudicación.
- Que ninguna persona natural o jurídica diferente a mí como proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación o eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y que en consecuencia solo me compete y obliga.
- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato me obligo a aceptar la supervisión asignada por AGUASAN A.P.C. E.S.P.

Para todos los efectos informo a la entidad que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la presente convocatoria es: Calle 5 N° 3-22, Encino – Santander, teléfono 314 7198122 y correo electrónico hernandezmoralesfredy33@gmail.com.

PROPUESTA TÉCNICA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO
1	Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto, desde las bocatomas hasta el Casco Urbano.
2	Efectuar las reparaciones de las fugas o daños que se presenten en las redes de distribución, de acuerdo con la necesidad, reportes y/o información suministrada por el supervisor.
3	Hacer el lavado periódico y/o de acuerdo a la necesidad de los tanques de almacenamiento, planta de tratamiento y bocatomas.
4	Realizar correctamente las lecturas mensuales de los micro medidores de los usuarios según su ruta, registrando la lectura en los listados respectivos y entregarlos oportunamente al supervisor.
5	Entregar oportunamente la facturación mensual de los servicios de AAA generada por AGUASAN A.P.C. para distribuirla al respectivo usuario, de acuerdo con la ruta establecida y en las direcciones correctas.
6	Efectuar los cortes, suspensiones, reconexiones e instalaciones de las acometidas y micromedidores a los usuarios, según la solicitud que realicen los usuarios ante el despacho de AGUASAN APC, a fin de que la prestación del servicio sea coherente con el estado del usuario.
7	Inspeccionar y realizar constantemente las pruebas para determinar el estado del agua: calor, caudal, fluidez, realizar el respectivo registro en la bitácora de control de calidad del agua, e informar inmediatamente cualquier anomalía.
8	Realizar labores de limpieza dentro del Predio donde se encuentra ubicada la Planta de tratamiento de agua Potable: Macaneo y recolección de basuras y elementos inservibles dentro de la zona verde, aseo y limpieza general de bodegas, laboratorio y baño.
9	Realizar el constante suministro de insumos químicos en la planta de tratamiento para el respectivo proceso de tratamiento y potabilización del agua, realizando el respectivo registro en la bitácora establecida para tal fin.
DESCRIPCION-CARACTERISTICAS TECNICAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO.	
10	Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo y limpieza de las redes de alcantarillado del municipio de Encino Santander.
11	Realizar labores de macaneo en la zona verde del predio donde se encuentra ubicada la Planta de tratamiento de Aguas residuales del Municipio de Encino-Santander.
12	Apoyar la recolección de residuos sólidos, de acuerdo al cronograma establecido.
13	Realizar labores de aseo y limpieza de los sumideros y colectores de aguas lluvia, remoción de sedimentos y residuos solidos acumulados.
14	Las demás que le asigne la Ley y el Supervisor del Contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual.

Además de la ejecución de las actividades antes descritas, me comprometo a:

Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista de AGUASAN APC E.S.P. no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.

Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales, en cuanto le corresponda.

Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.

Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.

Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el manual de contratación de AGUASAN APC E.S.P.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor total estimado para la prestación de los servicios objeto de la presente propuesta es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE.**. En dicho valor se contemplan todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, estampillas y retenciones de ley (municipales y departamentales) a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: AGUASAN A.P.C E.S.P. cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, de la siguiente manera: Un pago por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) MCTE** al 30 de noviembre de 2026 y un pago final por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) MCTE** al vencimiento del plazo del contrato.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y vigentes.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, fiscales ante la Contraloría General de la República, ni antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la firma del acta de inicio y legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en calidad de cotizante independiente.

- Así mismo, comunico que una vez se formalice la afiliación a la A.R.L., realizaré el pago de los aportes correspondientes según el nivel de riesgo aplicable, junto con los aportes a salud y pensión.
- Acompaño a la presente propuesta la hoja de vida con los soportes requeridos en la invitación y estudios previos del proceso.

Cordialmente,

Fredy H. M.

FREDY HERNÁNDEZ MORALES
C.C. No. 1.098.436.140 de Encino (Santander)
Proponente Persona Natural
Teléfono: 314 7198122

FREDY HERNÁNDEZ MORALES



CONTACTO

Cédula:
1.098.436.140

Teléfono:
3147198122

Correo Electrónico:
hernandezmoralesfredy33@gmail.com

Ubicación:
Encino Santander, vereda Cabuya

EDUCACIÓN

Grado Segundo (1996)
Sede D, Antigua Escuela La Cabuya
Encino, Santander

HABILIDADES

- Operación de redes acueducto y alcantarillado
- Mantenimiento de PTAP y PTAR
- Instalación y reparación de estructuras de construcción
- Manejo eficiente de herramientas manuales
- Mantenimiento de equipos mecánicos
- Cultivo y cosecha agrícola
- Técnicas de riego y fertilización
- Trabajo en equipo y adaptabilidad
- Solución de problemas técnicos

INTERESES

- Innovaciones en construcción y mecánica
- Agricultura sostenible
- Aprendizaje continuo de labores técnicas

PERFIL PROFESIONAL

Persona versátil con amplia experiencia práctica en la operación y mantenimiento de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico (PTAP y PTAR), así como en los sectores de construcción, agricultura y mecánica. Poseo habilidades sólidas para la ejecución de tareas manuales, supervisión operativa y mantenimiento de equipos técnicos. Destacado por mi adaptabilidad a diversos entornos laborales, capacidad de trabajo en equipo y enfoque orientado a la solución práctica de problemas en beneficio de la comunidad.

EXPERIENCIA LABORAL

AGUASAN A.P.C. E.S.P — Contratista Operario

31/01/2026 – 31/10/2026 | Encino, Santander

Servicios para la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y apoyo actividades del servicio de aseo en el municipio de Encino, Santander. Supervisor: Jonatan Smit Güecha González/Representante Legal de AGUASAN A.P.C. E.S.P.

AGUASAN A.P.C. E.S.P — Contratista Operario

27/05/2025 – 26/12/2025 | Encino, Santander

Servicios para la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y apoyo actividades del servicio de aseo en el municipio de Encino, Santander.

Supervisor: Jonatan Smit Güecha González/Representante Legal de AGUASAN A.P.C. E.S.P.

AGUASAN A.P.C. E.S.P — Contratista Operario

31/01/2025 – 30/04/2025 | Encino, Santander

Servicios para la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y apoyo actividades del servicio de aseo en el municipio de Encino, Santander.

Supervisor: Jonatan Smit Güecha González/Representante Legal de AGUASAN A.P.C. E.S.P.

• Proyectos comunitarios

REFERENCIAS

Carlos Chinchilla
Independiente
Tel: 3182854248

Pedro Julio Amador
Independiente
Tel: 3125770670

Luis Capera
Independiente
Tel: 3143531108

AGUASAN A.P.C. E.S.P — Contratista Operario
04/09/2024 – 31/12/2024 | Encino, Santander

Servicios para la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y apoyo actividades del servicio de aseo en el municipio de Encino, Santander.

Supervisor: Jonatan Smit Güecha González/Representante Legal de AGUASAN A.P.C. E.S.P.

CONSORCIO ENCINO — Oficial de Construcción
01/03/2022 – 29/12/2022 | Encino, Santander

Supervisión de proyectos de infraestructura, manejo de equipos y herramientas, interpretación de planos y control de calidad.

FINCA LAS MARÍAS — Mayordomo / Operativo Agrícola
02/08/2021 – 25/02/2022 | Encino, Santander

Guadañador, ornamentación, jardinería, labores del hogar y cuidado de animales de granja.

CONSORCIO ENCINO — Ayudante de Construcción
06/04/2020 – 12/02/2021 | Encino, Santander

Oficios varios en construcción y apoyo en obra civil.

Fredy Hernandez

Fredy Hernández Morales
Cc 1.098.436.140
Email: hernandezmoralesfredy33@gmail.com
Tel: 3147198122

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ENCINO

COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER...

CERTIFICAN:

Que: **FREDY HERNANDEZ MORALES;** Identificado con cedula de ciudadanía número 1098436140, **CURSO Y APROBO,** el grado **SEGUNDO (2°) DEL NIVEL BASICA PRIMARIA.** Durante el año lectivo 1996 en la sede **D; ANTIGUA ESCUELA LA CABUYA** de esta Institución Educativa, de acuerdo con el Desarrollo de los Programas Oficiales contenidos en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL,** con la Intensidad Horaria y descripción conceptual relacionada a continuación:

AREA	I.H.S	DEFINITIVA LETRAS
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	EXCELENTE
EDUCACION FISICA	2	EXCELENTE
MATEMATICAS	4	BUENO
CIENCIAS NATURALES	4	EXCELENTE
ESPAÑOL E INGLES	4	EXCELENTE
CIENCIAS SOCIALES	2	EXCELENTE
EDUCACION ESTETICA	1	EXCELENTE
EDUCACION RELIGIOSA	2	EXCELENTE
EDUCACION ETICA		EXCELENTE
COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA		EXCELENTE

ES FIEL COPIA DE LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN EL PLANTEL.

Expedido en Encino Santander a los **dieciséis (16) dias del mes de agosto del año Dos mil Veinticuatro (2.024).**

Magister. EDGAR DIAZ **VARGAS**
C.C. 91.071.881 de San Gil
Rector

CLARA MARIA MENDEZ MENDEZ
C.C. 37.706.068 Charalá
secretaria

Se adhieren y anulan estampillas de orden **Departamental No. 2502400414246 por el valor de $ 15.620= pesos, sin este requisito el presente**

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502400414246

PRO DESARROLLO $1
PRO CULTURA $4
PRO HOSPITAL $4
PRO ELECTRIFICACION $5
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR $1

Trámite
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ANULADO AGOSTO 16/2024

Con destino a: Colegio Tecnico Agropecuario - ENCINO
Tipo de Doc: C.C.
Nombre: FREDY HERNANDEZ MORALES
Dirección:

Total $14
Ordenanza 012 $1
Total a Pagar $15.6

Formamos jovenes para cultivar paz en los campos colombianos
Celular 3107974584 Email: ctaencino@gmail.com Cra 3 Nº 2 - 60 ENCINO - SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS
NRO. CPS-002-2026

CONTRATISTA:	FREDY HERNANDEZ MORALES. CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1098436140 DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATANTE:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ENCINO AGUASAN APC ESP NIT: 900.301.723-3- REPRESENTANTE JONATAN SMIT GUECHA GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.095.766.471 EXPEDIDA EN CHIMA (S).
OBJETO:	SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 21.200.000) M/CTE
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS
CDP N°	Nro:26-00002
RP N°	No: 26-00002
SUPERVISOR	JONATAN SMIT GUECHA GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.095.766.471 EXPEDIDA EN CHIMA (S).-GERENTE DE AGUASAN A.P.C. E.S.P.

Entre los suscritos **JONATAN SMIT GUECHA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.095.766.471 EXPEDIDA EN CHIMA (S), quien actúa en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA AGUASAN A.P.C. E.S.P**. con domicilio principal en el municipio de Encino, Santander, con NIT- 900301723-3 , en su calidad de Gerente, debidamente posesionada mediante acta No. 002 del 24 de octubre de 2024 y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 142 de 1994, autorizada por el Consejo de Administración, quien para los efectos del presente contrato se denominará **AGUASAN APC E.S.P,** por una parte, y por la otra **FREDY HERNANDEZ MORALES.**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1 098 436 140 de Encino – Santander, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** previas las siguientes consideraciones: 1.- Que **AGUASAN A.P.C. E.S.P** Es una entidad de orden Municipal, inscrita en cámara de comercio; que conforme a los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 5 y 178 de la ley 142 de 1994 sobre régimen general de los servicios públicos domiciliarios, corresponde al Municipio asegurar la prestación general y eficiente del servició público de agua potable por intermedio de la empresa especializada de naturaleza jurídica oficial, privada o mixta. **2.** Que, por mandato constitucional, especialmente el artículo 366 de la Constitución Política establece que será objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable entre otras **3.** Que el literal 5.1 del artículo 5 de la ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado; aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio ..." **4.** Que la Ley 142 de 1994, establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo. **5**.- Que tanto el contratista como el servicio a su cargo se someterá a la ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios

públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones; a las normas civiles y comerciales y a toda la normatividad relacionada en los Términos de Referencia. **6**. Que se trata de una contratación para efectos de garantizar la prestación eficiente del servicio público de Acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Encino. **7.** Que AGUASAN APC es la prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Encino -Santander. **8**. Que la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Encino — AGUASAN A.P.C., desarrollo los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el manual de contratación. **9**. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. **10.** Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos de la AGUASAN APC para la vigencia 2026, conforme certificado de disponibilidad Presupuestal 26-00002 de fecha ENERO 14 de 2026. **11.** Al presente contrato le serán aplicadas las disposiciones legales vigentes al momento de su celebración. **12-** Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A **"SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER".** De conformidad con la propuesta técnico económica presentada por EL CONTRATISTA y demás especificaciones señaladas en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **PARÁGRAFO-.** Los términos descritos sólo podrán ser modificados mediante convenio escrito Celebrado entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA-. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en el presente contrato de prestación de servicios son:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto, desde las bocatomas hasta el Casco Urbano.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	OCHO PAGOS POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.650.000) M/CTE	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 21.200.000) M/CTE
2	Efectuar las reparaciones de las fugas o daños que se presenten en las redes de distribución, de acuerdo con la información suministrada por el jefe inmediato.			
3	Hacer el lavado periódico y/o de acuerdo a la necesidad de los tanques de almacenamiento, planta de tratamiento y bocatomas.			
4	Realizar correctamente las lecturas mensuales de los micro medidores de los usuarios según su ruta, registrando la lectura en los listados respectivos y entregarlos oportunamente (Primer día hábil del mes siguiente al vencido) a la Gerencia de AGUASAN A.P.C. E.S.P.			
5	Entregar oportunamente la facturación mensual de los servicios de AAA generada por AGUASAN A.P.C. E.S.P. para distribuirla al respectivo			

	usuario, de acuerdo con la ruta establecida y en las direcciones correctas.			
6	Efectuar los cortes, suspensiones, reconexiones e instalaciones de las acometidas y micromedidores a los usuarios, según la información dada por el jefe inmediato, a fin de que la prestación del servicio sea coherente con el estado del usuario.			
7	Inspeccionar y realizar constantemente las pruebas para determinar el estado del agua: calor, caudal, fluidez, realizar el respectivo registro en la bitácora de control de calidad del agua, e informar inmediatamente cualquier anomalía.			
8	Realizar labores de limpieza dentro del Predio donde se encuentra ubicada la Planta de tratamiento de agua Potable: Macaneo y recolección de basuras y elementos inservibles dentro de la zona verde, aseo y limpieza general de bodegas, laboratorio y baño.			
9	Realizar el constante suministro de insumos químicos en la planta de tratamiento para el respectivo proceso de tratamiento y potabilización del agua, realizando el respectivo registro en la bitácora establecida para tal fin.			
DESCRIPCION-CARACTERISTICAS TECNICAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO.				
10	Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo y limpieza de las redes de alcantarillado del municipio de Encino Santander.			
11	Realizar labores de macaneo en la zona verde del predio donde se encuentra ubicada la Planta de tratamiento de Aguas residuales del Municipio de Encino-Santander.			
12	Apoyar la recolección de residuos sólidos, de acuerdo al cronograma establecido.			
13	Prestar los servicios objeto del contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, para garantizar la adecuada prestación de cada una de las actividades contratadas.			
14	Realizar las actividades en el horario y tiempo que se le acomode al contratista sin sujetarse a cumplimiento de horario.			
15	Garantizar el uso continuo de los implementos y equipos mínimos requeridos para la seguridad y protección personal en la realización de las labores propias del objeto contractual.			
16	Realizar labores de aseo y limpieza de los sumideros y colectores de aguas lluvia, remoción de sedimentos y residuos solidos acumulados.			

17	Las demás que le asigne la Ley y el Supervisor del Contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual.			

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato de prestación de servicios operativos autónomos e independientes tiene un valor total de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 21.200.000) M/CTE,** en los cuales se incluyen los costos directos y los costos indirectos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, tales como Honorarios, impuestos, desplazamientos y demás costos necesarios para la ejecución eficiente del servicio; **FORMA DE PAGO**: Valor que será cancelado de la siguiente manera: un (01) primer pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.650.000) M/CTE** con corte al doce (12) de febrero de 2026, seis (6) pagos parciales, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.650.000) M/CTE** a fin de mes calendario y un pago final al treinta y uno (31) de agosto de 2026 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.650.000) M/CTE,** para cada uno de los pagos deberá el contratista presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el supervisor o quien haga sus veces, el respectivo pago de seguridad social de la persona que interviene en el proceso, el cual debe cumplir con las previsiones legales y soporte del pago de estampillas municipales y departamentales; El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuenta la entidad contratante. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la documentación completa en la oficina competente para realizar dicho contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación completa ante la Gerencia de AGUASAN A.P.C. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO-.** Para que EL CONTRATANTE proceda a realizar el pago acordado al CONTRATISTA debe presentar: 1) Informe detallado de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato con calidad y en tiempo previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, 2) cuenta de cobro o factura según su régimen de impuestos. 3) Planilla de pago de los aportes a seguridad social en calidad de contratista independiente (pensión, salud y riesgos laborales) correspondiente al periodo laborado. **PARÁGRAFO SEGUNDO-.** El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de dos mil veintiséis (2026). **CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Para efectos presupuestales del contrato se deberá imputar el valor del mismo con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de AGUASAN APC ESP para la vigencia 2026 conforme certificado de disponibilidad presupuestal Nro: 26-00002 de fecha ENERO 14 de 2026, anexo al presente Contrato, con afectación a los rubros presupuestales que se especifican a continuación:

- 2.1.5.02.09.02 ACD ACUEDUCTO Servicio personal operativo para el mantenimiento de redes.
- 2.1.5.02.09.01 ALC ALCANTARILLADO Servicio de apoyo a personal operativo.
- 2.1.5.02.09.02 ASE ASEO Operarios para la prestación del servicio.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3.- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5.-Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 6.- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **B) EL CONTRATISTA: DEL CONTRATISTA: 1.-** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. **2-**. Prestar los servicios

acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. **3-.** Verificar todas las especificaciones. **4-**. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes. **5.-** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato. **6.-** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de AGUASAN APC. **7.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10.- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. 11.- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio. 12.- Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución. 13.- Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello. 14.-En desarrollo de las cláusulas primera y segunda del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por AGUASAN APC. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.15.- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo o los subcontratistas. 16.- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 17. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación del equipo de oficina bajo su responsabilidad 18. Cumplir con la implementación de los elementos personales de protección. 19. El Contratista deberá suministrar y dar correcto uso a los elementos de protección personal identificados en la Matriz de Elementos de Protección Personal que apliquen para las actividades que ejecuten. 20. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones, además ejercer los Roles y Responsabilidades que le sean asignados, pertinentes a la implementación, administración y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que le competan de acuerdo a las actividades a ejecutar **PARÁGRAFO PRIMERO-**. El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, deberes y prohibiciones indicadas en la cláusula sexta literal B) de este documento dará a AGUASAN APC – E.S.P, previo análisis de los hechos, razones y circunstancias a la recisión del presente contrato sin incurrir EL CONTRATANTE en ningún tipo de responsabilidad, pago de honorarios o indemnización. **CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD: -** AGUASAN APC – E.S.P podrá declarar la Caducidad del Contrato por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada en la ley. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** AGUASAN A.P.C. verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA, ejerciendo la supervisión, control y vigilancia, del objeto contratado, a través del titular de la Gerencia o representante legal de la misma, quien velará por los intereses de la empresa, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de AGUASAN AP.C. E.S.P el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la empresa en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las

condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Tomar las medidas pertinentes sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las acciones del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de AGUASAN APC ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Administración Pública Cooperativa del Municipio de Encino — AGUASAN A.P.C, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre la Administración Pública Cooperativa de Encino-Santander–AGUASAN A.P.C, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de incumplimiento total o declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA pagará a AGUASAN APC – E.S.P, una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS:** Por el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del manual de contratación de AGUASAN APC – E.S.P y teniendo en cuenta la forma de pago pactada, no se considera necesaria la constitución de garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** - El presente Contrato se regirá por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación unilaterales por parte de AGUASAN APC – E.S.P que estén consagrados en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios autónomos e independientes, se procederá a la liquidación del contrato. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de: 1) del cumplimiento del propósito del contrato y de la entrega de los informes estipulados, 2) del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del CONTRATISTA, 3) del pago oportuno de los servicios, 4) Verificar que EL CONTRATISTA no adeude ningún valor al CONTRATANTE, por ningún concepto. 5) Elaborar paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios autónomos e independientes. **PARÁGRAFO-.** Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que AGUASAN APC – E.S.P, podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato de manera unilateral teniendo la misma los mismos efectos legales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a AGUASAN APC – E.S.P, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, conforme al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. En este sentido, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización o pensión de tipo laboral por parte de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA declara que actúa en forma independiente y autónoma en todos los órdenes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD PERSONAL EN LA SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA conoce y asume su exclusiva responsabilidad, independencia, autonomía y riesgos en el desarrollo de la actividad contratada. Salvo en los casos expresamente prohibidos por las leyes, EL CONTRATANTE queda exonerado de responsabilidad

civil contractual y extracontractual por los daños que EL CONTRATISTA llegare a sufrir en razón de su actividad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero. Cualquier subcontratación por parte de EL CONTRATISTA a fin de ejecutar el objeto del presente contrato, deberá ser autorizada por EL CONTRATANTE. Para estos efectos, EL CONTRATISTA deberá solicitar la autorización mediante comunicación escrita dirigida a EL CONTRATANTE. Cualquier cesión o subcontratación que realice EL CONTRATISTA a fin de ejecutar el presente contrato desatendiendo esta cláusula, será considerada ineficaz de pleno derecho de conformidad con el artículo 897 del código de comercio e inoponible en todos sus aspectos frente a EL CONTRATANTE de acuerdo con lo previsto en el artículo 901 de este mismo estatuto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se regulará por el Código Civil Colombiano y Código de Comercio. **CLAUSULA VIGESIMA-. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrató terminará por cualquiera de las causales que se indican a continuación: 1) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato, avisando a la otra de su decisión con 8 días de antelación y sin que esta terminación genere el pago de indemnizaciones, moras y otro tipo de compensaciones por parte de ninguna de las partes. 2) Por la liquidación dentro de los términos legales y plazo pactado en este contrato 3) Por la incapacidad absoluta de cualquiera de las partes; 4) Por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. 5) Por mutuo acuerdo entre las partes; 6) Por la imposibilidad de ejecución del objeto del presente contrato debidamente justificada; 7) Por la no afiliación y pago por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago de los aportes de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en calidad de contratista independiente. 8) La violación a cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas debidamente soportado dará a EL CONTRATANTE motivo a la rescisión unilateral del presente Contrato, sin incurrir EL CONTRATANTE en ningún tipo de responsabilidad, pago de honorarios o indemnización. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y AGUASAN APC – E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una experiencia operativa en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su experiencia operativa. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un centro de conciliación autorizado, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d). Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Las actas de modificaciones e interpretaciones que llegue a efectuar AGUASAN A.P.C. E.S.P. f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás

prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Politica, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; ley 1150 de 2007, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes suspenderán la ejecución del objeto de que trata el presente contrato, sin que exista responsabilidad de alguna de ellas en los siguientes casos: 1) De común acuerdo entre las partes; 2) por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 3) por razones de orden público. 4) por orden de autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSTRUMENTOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS-CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **AGUASAN A.P.C E.S.P** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una experiencia operativa en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su experiencia operativa. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación del San Gil, Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un centro de conciliación del San Gil, Santander, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Administración Pública Cooperativa de Servicios públicos de Encino — AGUASANA A.P.C o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a). Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. b). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de AGUASAN APC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d). Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Encino (S), y las partes contratantes señalan al Municipio de Encino como el domicilio contractual, para todos los efectos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la firma de las partes **NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA	**AGUASAN A.P.C. E.SP. del Municipio de Encino**
Nombre: Fredy Hernandez Morales C.C. 1 098 436 140	**Nombre:** Jonatan Smit Guecha González
Cargo: Contratista	**Cargo:** Gerente
Dirección: Encino- Santander- Casco Urbano	**Dirección:** Calle 5 No. 3-22 Encino -Palacio Municipal
Teléfono: 314 7198122	**Teléfono: 3132045425**
Correo electrónico: hernandezmoralesfredy33@gmail.com	**Correo electrónico**: gerencia@gerencia-espaguasan-encino.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron a los treinta y un dias (31) dias de enero de 2026.

El Contratante,

JONATAN SMIT GUECHA GONZALEZ
Gerente AGUASAN A.P.C E.S.P

El Contratista,

Fredy Hernandez Morales

FREDY HERNANDEZ MORALES.
C.C. 1 098 436 140 de Encino



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.436.140
NUMERO
HERNANDEZ MORALES
APELLIDOS
FREDY
NOMBRES
Fredy Hernandez M.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1986
ENCINO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
03-MAR-2005 ENCINO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2707600-59137132-M-1098436140-20050503 01337 05123B 02 162936875

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1098436140
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ MORALES
FREDY
PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	2026	2036

FECHA DE EXP.: 02-JUL-2008 ESP. MIL FUSILERO
PROFESIÓN EMPLEADO JM
CDTE. DE DISTRI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesion de cargos publicos
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educacion superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion, debe efectuar presentacion inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

086500

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141116801363

(415)7707212489984(8020) 000014111680136 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 4 3 6 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 4 3 6 1 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Encino 2 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	MORALES	FREDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Encino 2 6 4

41. Dirección principal: CL 3 # 3 - 51 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: lasf.1902@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 1 9 8 1 2 2	3 2 2 9 4 2 5 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 8 0 1	0 1 2 3	2 0 2 1 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-20 / 08:24:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ MORALES FREDY

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306113973

PIB
08:53:02

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY HERNANDEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098436140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 08:51:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098436140
Código de Verificación	1098436140261109085128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:00 AM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098436140**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MORALES FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 10:08:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098436140** y Nombre: **FREDY HERNANDEZ MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151210516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCADIA ENCINO
Calle 5 No 3 - 22
Encino-Santander.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión. Cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional. Así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en Encino-Santander, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

fredy hernandez

FREDY HERNANDEZ MORALES
C.C. No 1.098.436.140 de Encino
Email: hernandezmoralesfredy33@gmail.com
Tel: 3147198122
Vereda Cabuya-Encino

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNANDEZ	MORALES	FREDY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1098436140	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1098436140 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 06 AÑO 1986	VEREDA CABUYA SECTOR LEGIA, FINCA SAN MARTIN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	ENCINO		
MUNICIPIO	ENCINO	TELÉFONO	3147198122	EMAIL	hernandezmoralesfredy33@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA PRIMARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	X	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUASAN A.P.C. E.S.P			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCÍNO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3132045425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL FONTANERO	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUASAN A.P.C. E.S.P			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCINO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3132045425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO OPERATIVO	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 22					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUASAN A.P.C. E.S.P			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCINO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3132045425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO OPERATIVO	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUASAN A.P.C. E.S.P			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCINO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3132045425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A OPERATIVO	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ENCINO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCINO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE CONSTRCCION	*DEPENDENCIA* AREA CONSTRUCCION					*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 51 ENCINO SANTANDER						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINCA LAS MARIAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARALÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR O MAYORDOMO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRADOR					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ENCINO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ENCINO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL >AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	*DEPENDENCIA* AUXILIAR CONSTRUCCION					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Encino 9/11/2026

Fredy Hernandez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Encino 9/11/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-20 19:57

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FREDY		HERNANDEZ	MORALES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098436140

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	ENCINO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	ENCINO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ENCINO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	ENCINO

Dirección	["Palacio Municipal Calle 5 No. 3 - 22"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$8.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$8.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
EDUCACION, ALIMENTACION, SALUD, TRANPORTE, SERVICIOS PUBLICO Y OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	$7.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1098436140	FREDY HERNANDEZ MORALES		carrera 4 40 8	7246232	lasf.2902@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 – Independiente			SANTANDER	ENCINO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96335529	03/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$541.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
ESSC24	EPS-S Cocelsud	900226715-3	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	8600115554	42.700				42.700	0	0	42.700			427	42.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	42.700	42.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	541.800	541.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098436140	FREDY HERNANDEZ MORALES		carrera 4 40 8	7246232	lasf.2902@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			SANTANDER	ENCINO		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96335529	03/11/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$541.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	Dpto	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1098436140	HERNANDEZ MORALES FREDY	68	X			76																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	ESSC24	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	3	42.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

FREDY HERNANDEZ MORALES identificado con CC. 1098436140 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUASAN
Tipo y Numero de Documento	NI - 900301723

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/11/10	**Fecha inicio contrato**	2026/11/09
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/22
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3432201 - Instalaciones de fontaneria, calefaccion y aire acondicionado, incluye fontaneria y sanitario, instalaciones de gas,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/22	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09112026N1098436140A24756673.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034225223

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1098436140
Nombres:	FREDY HERNANDEZ MORALES
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2026-06-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	SANTANDER ENCINO
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	682640075401 - E.S.E CENTRO DE SALUD ENCINO

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-11-09 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-12-09

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FREDY HERNANDEZ MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.436.140**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098436140 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 08:57 AM

Código Verificación: **DEC6F8QJ4R**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

FREDY HERNANDEZ MORALES

C.C 1.098.436.140

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de noviembre 2026

Código: 766009529000

PINZON VARGAS SALUD OCUPACIONAL
Nit: 1098769691-8
Dirección: Calle 11 # 10 26 consultorio 206
Tel: 607 7243269 - Cel: 312 397 5030
Email: pinzon.vargas.2021@gmaila.com
Web: www.sangilsaludocupacional.com
San Gil - Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 25.259

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	09 MES	2024 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

NISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ENCINO AGUASAN APC

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

HERNANDEZ MORALES FREDY	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	38 AÑOS 2 MESES 25 DÍAS	CC	1098436140
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
FONTANERO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EN SUS RIESGOS LABORALES ENFATIZAR EN LA ADOPCIÓN DE ADECUADAS POSTURAS ERGONÓMICAS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

SEBASTIAN PINZON VARGAS

Firma:

Nombre: PINZON VARGAS SEBASTIAN

R. M.: 1098769691 **L.S.O.:** 0596

Código de Seguridad
G1457M1S25259

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: HERNANDEZ MORALES FREDY

CC: 1098436140

Certificación

Bancaria

Lunes, 09 de noviembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FREDY HERNANDEZ MORALES identificado(a) con CC 1098436140, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	32282095806	2025-04-08	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co